



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 21 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.TRI-1 EN EL NÚCLEO DE TRIANA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP.10/06).- Conocido el dictamen de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de abril de 2017 del siguiente contenido literal:

“Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE TRI-1 EN EL NÚCLEO DE TRIANA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/16).

I.- Se presenta para dictaminar su aprobación definitiva el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado Reformado del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE TRI-1 en el núcleo de Triana del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 10/16).

II.- El objeto y finalidad de dicho reformado de Estudio de Detalle es *incorporar los ajustes introducidos en el viario secundario en base al proyecto de urbanización de la unidad y conforme a las determinaciones impuestas por el Servicio Municipal de Infraestructuras.*

III.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por *Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2016*, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (anuncio publicado en el BOP nº 229 de 1 de diciembre de 2016); en uno de los *diarios de mayor circulación de la provincia* (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 7 de noviembre de 2016) y en el *tablón de anuncios del municipio* (anuncio expuesto desde el día 4-11-2016 al 2-12-2016). De la misma forma se ha procedido a notificar a los propietarios afectados, entre ellos a los Herederos de D. Antonio Ruiz Fortes y a D^a Yolanda María Puche Burgos; notificación esta última que, no habiendo sido posible efectuarla de modo personal, se ha realizado mediante edicto del Boletín Oficial del Estado en fecha 23 de febrero de 2017 (BOE n.º 46).

IV.- Finalizado el periodo de información pública, **no ha tenido entrada ninguna alegación** al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en *Certificado emitido al efecto de fecha 27 de marzo de 2017.*

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal obrante en el expediente de fecha 22-4-2016 en el que proponía la tramitación del instrumento de planeamiento hasta su aprobación definitiva por cumplir la normativa de aplicación, así como el informe jurídico de fecha 29-5-2016 sobre el procedimiento a seguir para su aprobación y el informe jurídico de 12 de abril de 2017 favorable a su aprobación definitiva, propongo a la Comisión de Pleno de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE TRI-1 EN EL NÚCLEO DE TRIANA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/16) y REDACTADO POR EL ARQUITECTO MIGUEL A. LORENZO PEINADO DE FECHA ABRIL 2016.

2º.- ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE RESPECTO A LA DEFINICIÓN ARQUITECTÓNICA QUE SE PRESENTA, NO ES VINCULANTE MÁS QUE EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES PROPIAS DEL ESTUDIO DE DETALLE Y SE SUPERVISARÁ CONVENIENTEMENTE EN EL/LOS PROYECTO/OS ARQUITECTÓNICO/OS QUE LO DESARROLLE/EN.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL AREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (ART. 40.1 Y 3 LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA).

4º.- UNA VEZ LLEVADO A CABO LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR, PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. LA PUBLICACIÓN LLEVARÁ LA INDICACIÓN DE HABERSE PROCEDIDO PREVIAMENTE AL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO (ART. 41.2 LEY 7/2002).”

La Comisión de Pleno de Urbanismo por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE TRI-1 EN EL NÚCLEO DE TRIANA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/16) y REDACTADO POR EL ARQUITECTO MIGUEL A. LORENZO PEINADO DE FECHA ABRIL 2016.

2º.- ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE RESPECTO A LA DEFINICIÓN ARQUITECTÓNICA QUE SE PRESENTA, NO ES VINCULANTE MÁS QUE EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES PROPIAS DEL ESTUDIO DE DETALLE Y SE SUPERVISARÁ CONVENIENTEMENTE EN EL/LOS PROYECTO/OS ARQUITECTÓNICO/OS QUE LO DESARROLLE/EN.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL AREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (ART. 40.1 Y 3 LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA).

4º.- UNA VEZ LLEVADO A CABO LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR, PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. LA PUBLICACIÓN LLEVARÁ LA INDICACIÓN DE HABERSE PROCEDIDO PREVIAMENTE AL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO (ART. 41.2 LEY 7/2002).”

Sin producirse intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE TRI-1 EN EL NÚCLEO DE TRIANA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/16) y REDACTADO POR EL ARQUITECTO MIGUEL A. LORENZO PEINADO DE FECHA ABRIL 2016.

2º.- ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE RESPECTO A LA DEFINICIÓN ARQUITECTÓNICA QUE SE PRESENTA, NO ES VINCULANTE MÁS QUE EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES PROPIAS DEL ESTUDIO DE DETALLE Y SE SUPERVISARÁ CONVENIENTEMENTE EN EL/LOS PROYECTO/OS ARQUITECTÓNICO/OS QUE LO DESARROLLE/EN.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (ART. 40.1 Y 3 LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA).

4º.- UNA VEZ LLEVADO A CABO LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR, PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. LA PUBLICACIÓN LLEVARÁ LA INDICACIÓN DE HABERSE PROCEDIDO PREVIAMENTE AL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO (ART. 41.2 LEY 7/2002).”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a 11 de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

